

**Acta Núm. 0022-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía  
(MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tanguí Acosta**, Director Administrativo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

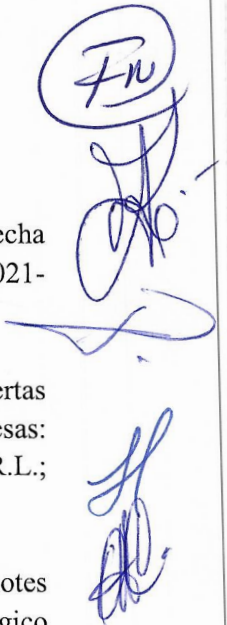
**Único:** Declaración de comisión de error al momento de digitar los datos necesarios para crear proceso MIP-CCC-CP-2021-0004 para la Adquisición de Licencias para el Ministerio de Interior y Policía.

**Punto único.**

El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que en fecha 10/8/2021, se publicó aviso de convocatoria de la Comparación de Precios Núm. MIP-CCC-CP-2021-0004 para la Adquisición de Licencias para el Ministerio de Interior y Policía.

En fecha 23/8/2021, se procedió a recibir los sobres A y B del referido proceso, contentivos de las ofertas técnicas y económicas, y se aperturaron las ofertas técnicas del mismo, donde participaron las empresas: Objectlink, S.R.L.; Grupo Tecnológico Adexsus, S.R.L.; Software One sw1 Dominican Republic, S.R.L.; Iqtek Solutions, S.R.L.; Sitcorp, S.R.L.; y, Cecomsa, S.R.L.

Producto de las evaluaciones realizadas por los peritos designados, resultaron habilitados en todos los lotes en que participaron, para la apertura de la oferta económica "Sobre B" los oferentes: Grupo Tecnológico Adexsus, S.R.L.; Iqtek Solutions, S.R.L.; Sitcorp, S.R.L.; y, Cecomsa, S.R.L. de conformidad con las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Decreto Núm. 543-12.



**Acta Núm. 0022-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía  
(MIP)**

En fecha 6/9/2021, se realizó la apertura de ofertas económicas, los peritos habían realizado la evaluación correspondiente de dichas ofertas, disponiéndonos a realizar la adjudicación en el Portal Transaccional y notificar a los oferentes el resultado de la adjudicación. Fue entonces cuando la analista a cargo del proceso se percató de que, al crear el proceso en el Portal Transaccional de la DGCP, se cometió un error de digitación en la cantidad de bienes requeridos para el lote ocho (8) del mismo; en consecuencia, la ficha técnica indicaba que se necesitaban ocho (8) unidades y en el portal se colocó una (1) unidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar asistencia a la DGCP mediante correo electrónico de fecha 10/9/2021, en la cual expusimos la situación presentada, en respuesta al referido correo, la Dirección General de Contrataciones Públicas indicó que: *En vista de que la acción no es reversible a nivel de sistema por la etapa en la que se encuentran, recomendamos acogerse a la Resolución No. 05-2020, Sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional, disponible en el siguiente enlace:*

[https://www.dgcp.gob.do/new\\_dgcp/documentos/politicas\\_normas\\_y\\_procedimientos/resoluciones\\_de\\_politicas/2020/resolucion-PNP-05-2020-sobre-errores-humanos.pdf](https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/politicas_normas_y_procedimientos/resoluciones_de_politicas/2020/resolucion-PNP-05-2020-sobre-errores-humanos.pdf)

Manifestó el director Jurídico, que conforme lo dispone la indicada resolución la comisión de errores humanos es subsanada mediante acto administrativo del responsable del procedimiento, en este caso, del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, el cual deberá ser anexado al expediente de trámite de registro en la Contraloría General de la República; por lo tanto, el acta que quede levantada mediante la presente sesión sería el documento administrativo que subsane el error cometido.

En esa tesitura, de los cuatro oferentes habilitados para ese lote, el que presentó menor precio (Sitcorp, S.R.L.), participó por el portal transaccional, digitando su oferta para ese lote por la cantidad de 1 unidad, porque el portal no permite colocar una cantidad mayor a la que la entidad requiere, mientras que el formulario F033 que escaneó, indica que nos está ofertando 8 unidades, conforme a las especificaciones técnicas. Es por lo anterior que estamos en la imposibilidad de colocar en el Portal Transaccional la adjudicación a ese oferente por el monto real de su oferta económica, que se colige es del formulario F033. Debiendo colocar el monto adjudicado conforme a los valores digitados por ambas partes en dicho portal. *Ver anexos.*





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

**Acta Núm. 0022-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)**

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Declarar que al momento de crear el proceso Núm. MIP-CCC-CP-2021-0004 para la Adquisición de Licencias para el Ministerio de Interior y Policía, se cometió un error de digitación de la cantidad de bienes requeridos para el lote ocho (8) del mismo; en consecuencia, la ficha técnica indicaba que se necesitaban ocho (8) unidades y en el portal transaccional se colocó una (1) unidad, provocando que el portal solo se pueda adjudicar conforme a los valores colocados por ambas partes (entidad contratante-oferente participante) en el Portal Transaccional, es decir una unidad en vez de 8 unidades en el referido lote, en cumplimiento, con las disposiciones de la Resolución No. 05-2020, Sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.*

**Segunda Resolución:**

*Ordena a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a difundir la presente acta través de la funcionalidad de "mensajería pública" que maneja el SECP-Portal Transaccional.*

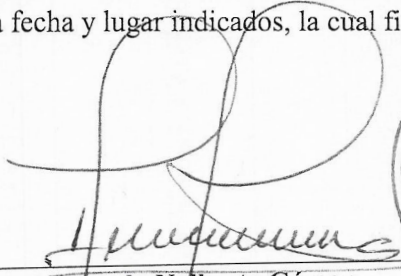
**Tercera Resolución:**

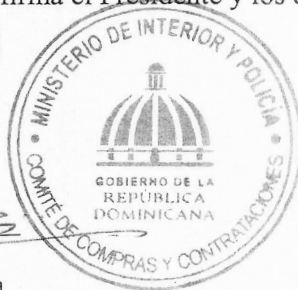
*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

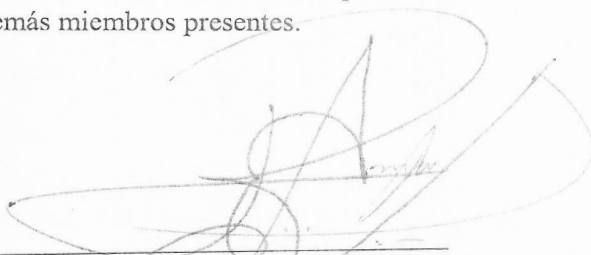
  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INTERIOR Y POLICÍA

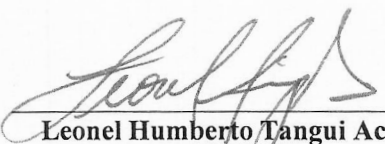
**Acta Núm. 0022-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía  
(MIP)**

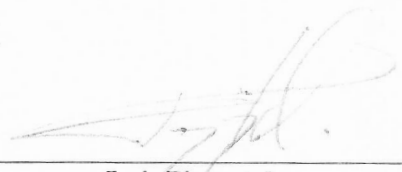
Siendo las doce horas meridiano (12:00 M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el **Presidente** y los demás miembros presentes.

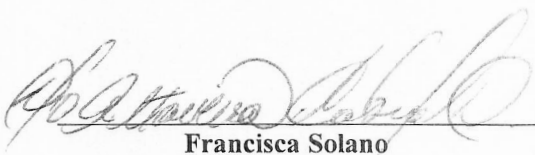
  
**Fernando Nolberto Gómez**  
Viceministro de Interior y Policía  
para asuntos de Convivencia Ciudadana  
y Presidente del Comité de Compras,  
en representación de la máxima autoridad



  
**Ramón Enrique Amparo Paulino**  
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

  
**Leonel Humberto Tanguí Acosta**  
Director Administrativo

  
**Luis Pimentel**  
Director de Planificación y Desarrollo

  
**Francisca Solano**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información  
a la Información